

**= DECRETO =**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

**CONSIDERANDO** que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

**CONSIDERANDO** que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

**CONSIDERANDO** que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE – ACODEM**, por importe de **VEINTE MIL ERUOS(20.000,00 €)**.

**A la VISTA** de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/3698**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**

Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

### RESOLVER

**PRIMERO.** - Otorgar a la **ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE – ACODEM**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTE MIL ERUOS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48203**, para la realización del Proyecto **“MÁS QUE PALABRAS: DESAFÍOS COGNITIVOS Y COMUNICATIVOS EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

**SEGUNDO.** - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE – ACODEM**, para el desarrollo del proyecto **“MÁS QUE PALABRAS: DESAFÍOS COGNITIVOS Y COMUNICATIVOS EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

**TERCERO.** - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.** - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE – ACODEM** a los efectos oportunos.

**LA PRESIDENTA**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**

**Expediente GEX: 2026/3698****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE – ACODEM***En Córdoba a, 2026***REUNIDOS**

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. ANTONIO GALINDO CABALLERO: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 21 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE – ACODEM**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES****PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“MÁS QUE PALABRAS: DESAFÍOS COGNITIVOS Y COMUNICATIVOS EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE “**.

**SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.****Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**Capacidad y competencia entidad beneficiaria**

La **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE-ACODEM** tiene personalidad jurídica propia, independientemente de las/os asociadas/os, de conformidad de los dispuesto en la legislación vigente, por lo que gozará de plena

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**

3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**

capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones en los términos previstos en estos Estatutos y en las Leyes (artículo 7 de sus Estatutos).

Los fines de la Asociación son la promoción de toda clase de acciones e información destinadas a mejorar la situación de las personas afectadas por la Esclerosis Múltiple y su entorno, así como, enfermedades similares. Nunca perseguirá una finalidad lucrativa (artículo 6 de sus Estatutos)

Y para alcanzar esos fines la asociación se dedicará de manera prioritaria a las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos):

a) Promover y apoyar la agrupación de todas las personas enfermas, familiares y afectadas/os en general de Esclerosis Múltiple y enfermedades similares que viven en Córdoba y provincia, para poder trabajar de forma coordinada en la consecución de sus objetivos.

b) Sensibilizar a la opinión pública y a las Administraciones tanto con la problemática e implicaciones sociales, laborales y de todo tipo, como con el fin de conseguir una mejora en la prevención, tratamiento y posible curación de estas enfermedades; así como también evitar todo tipo de barreras a la integración social de estas personas enfermas, especialmente arquitectónicas.

c) Facilitar información sobre estas enfermedades a las personas enfermas y a sus familiares, así como, a la población en general, con el fin de conseguir el mejor conocimiento e implicaciones de las mismas.

d) Potenciar todos los canales de información y sistemas de ayuda para personas asociadas a fin de proporcionar la integración social de las mismas: familia, enseñanza, formación profesional, relaciones laborales, etc.

e) Estimular y promover la investigación básica y clínica de estas enfermedades en todos sus procesos, así como fomentar la docencia y formación de las/os profesionales relacionadas/os con las mismas, para mejorar las posibilidades terapéuticas y rehabilitadoras.

f) Promover, fomentar y organizar todo tipo de actividades que faciliten la recuperación física, psicológica, social, logopédica y cognitiva a las personas afectas de Esclerosis Múltiple y Enfermedades Similares, así como a sus familias y cuidadoras/es.

g) Cooperar, establecer todo tipo de acuerdos y convenios de colaboración, financiación y gestión, y adherirse a todas las entidades que tengan igual o similar finalidad, tanto de ámbito local, provincial, autonómico, nacional o internacional, para conseguir los cambios de actitud social que permitan una mejora en la calidad de vida de las personas afectadas, en especial con la "Asociación Española de Esclerosis Múltiple" (AEDEM) y la "Federación de Asociaciones de Esclerosis Múltiple de Andalucía" (FEDEMA).

h) Fomentar la creación de grupos de auto ayuda.

i) Mantener la Declaración de Asociación de Utilidad Pública ante el Ministerio u Organismo de las Administraciones Pública, ya sea de ámbito nacional, autonómico, provincial o local.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**



j) Mantener la integración en una Federación de Asociaciones de igual o similar finalidad, sea de Utilidad Pública o no.

k) Fomentar la constitución o integración, si ya existiere, de/en una Fundación de igual o similar finalidad.

l) Promocionar la igualdad entre mujeres y hombres, favoreciendo una participación de ambos en las mismas condiciones y en todos los ámbitos de la vida.

m) Promocionar el Voluntariado dentro de ACODEM procurando una formación adecuada que permita la participación y fidelización del mismo.

n) Desarrollar programas específicos para mujeres con Esclerosis Múltiple u otras enfermedades neurológicas similares, que permitan su empoderamiento y desarrollo personal, así como su participación en cualquier ámbito, procurando un cambio de roles en la sociedad, que conlleve una mejora en las condiciones de vida de las mujeres, en su autoestima y en sus logros personales.

ñ) Desarrollar Programas para jóvenes con Esclerosis Múltiple y/o enfermedades neurológicas similares, que les permitan un mejor desarrollo personal e inclusión social.

o) Llevar a cabo actividades deportivas y culturales, promoviendo hábitos de vida saludables.

p) Desarrollar Programas de Ocio y Tiempo Libre, que permitan normalizar las vidas de las personas con Esclerosis Múltiple y enfermedades neurológicas similares y ayudarles a que estén socialmente activos.

q) Realizar campañas en beneficio del medio ambiente, para concienciar sobre la problemática que existe y que afecta a todas las enfermedades en general.

r) Concienciar sobre la violencia entre mujeres y hombres, para cambiar mentalidades y costumbres, quitando hostilidades y ayudando a la convivencia de las familias en armonía y respeto.

### **TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

### **CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

#### **QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

**El proyecto tiene un presupuesto total de 20.604,22 €, aportando el IPBS la cantidad de 20.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 604,22 €.**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000,00 € (EN LETRA: VEINTE MIL ERUOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48203 Convenio con ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE – ACODEM para el proyecto “MÁS QUE PALABRAS: DESAFÍOS COGNITIVOS Y COMUNICATIVOS EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

*“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”*

#### **OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

#### **NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del



compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

#### **DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**



**DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

**DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

**DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

**DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.**

**Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:**

**La meta 3.8 del ODS N ° 3 porque garantiza el acceso equitativo a servicios especializados de logopedia y rehabilitación neurológica a personas diagnosticadas en Esclerosis Múltiple (EM), mejorando su calidad de vida y funcionalidad comunicativa y cognitiva.**



La meta 5.1 del ODS N° 5 porque con se asegura la igualdad de acceso a los servicios de rehabilitación sin distinción de género, atendiendo a las necesidades específicas de mujeres con EM, que suelen estar sobrerrepresentadas en esta enfermedad.

Tiene sinergias con la meta 8.5 del ODS n° 8 porque se potencian las capacidades comunicativas y cognitivas de personas con EM para favorecer su empleabilidad y participación activa en entornos laborales inclusivos. También tiene sinergias con la meta 10.2 del ODS n° 10 porque se reducen las barreras de acceso a servicios especializados para personas con EM mediante intervenciones inclusivas, adaptadas a sus necesidades funcionales, cognitivas y lingüísticas.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

|                                                                                                                   |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                 |                                                                                                             |                                                                                                                                        |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo principal</b>                                                                                         |                                                                                                                    |  <b>OBJETIVOS</b>  <b>DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b> |                                                                                                                                 | <br><b>AGENDA 2030</b> |                                                                                                                                        |                                                                                                                                       |
| <br><b>3 SALUD Y BIENESTAR</b> | <br><b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b> | <b>Sinergias</b>                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                 |                                                                                                             | <b>Consideración</b>                                                                                                                   |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                   |                                                                                                                    | <br><b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>                                                                                  | <br><b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> |                                                                                                             | <br><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b> | <br><b>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</b> |
|                                                                                                                   |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                 |                                                                                                             |                                                                                                                                        |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                   |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                 |                                                                                                             |                                                                                                                                        |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                   |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                 |                                                                                                             |                                                                                                                                        |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                   |                                                                                                                    | <b>Meta: 3.8 y 5.1</b>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                             | <b>Metas: 8.5 y 10.2</b>                                                                                                               |                                                                                                                                       |

#### DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL  
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA  
ASOCIACION CORDOBESA DE  
ESCLEROSIS MULTIPLE – ACODEM**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA  
GALINDO**

**D. ANTONIO GALINDO CABALLERO**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente  
Convenio se firma por medios electrónicos  
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha  
indicados.***

***Carmen Luque Fernández  
SECRETARIA DEL IPBS***

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**

**ANEXO ECONÓMICO  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

| <b>GASTOS CORRIENTES (GC)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>IMPORTE</b> |
| Retribuciones (nóminas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 14.912,52 €    |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 4.816,70 €     |
| *En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal" |                |
| <b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>IMPORTE</b> |
| Material de oficina, y material didáctico                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |
| Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ):                                                                                                                                |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| Colaboraciones puntuales de profesionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |
| Gastos federativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |
| Gastos por arbitrajes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |
| Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).                                                                                                                                                                                                                                           |                |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. ( <b>detallar</b> )                                                                                                                                                            |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.                                                                                                                                                                                                 |                |
| Gasto en material y equipamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| - Test Barcelona Completo                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 875,00 €       |
| Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.                                                                                                                                                    |                |
| Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
| Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
| Gastos en alquiler de instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**


3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**



| <b>GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):</b>                                                                                                      |  | <b>IMPORTE</b>     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------|
| 1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local                                                    |  |                    |
| a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.                                                                                                   |  |                    |
| b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.                                                                                            |  |                    |
| c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).                          |  |                    |
| d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.                                                                                                           |  |                    |
| e. Reparaciones simples y conservación.                                                                                                                     |  |                    |
| 2. Gastos de gestión y administración                                                                                                                       |  |                    |
| a. Contratos de administradores de los proyectos.                                                                                                           |  |                    |
| b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.                                                                                                          |  |                    |
| c. Contratos control de calidad.                                                                                                                            |  |                    |
| 3. Gastos de tipo económico-jurídico:                                                                                                                       |  |                    |
| a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras. |  |                    |
| b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.                                                                                                    |  |                    |
| c. Arrendamiento financiero.                                                                                                                                |  |                    |
| d. Ejercicio de la opción de compra.                                                                                                                        |  |                    |
| e. Seguros e intereses de costes de refinanciación                                                                                                          |  |                    |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)</b>                                                                                              |  | <b>IMPORTE</b>     |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.                                           |  |                    |
| <b>TOTAL, GASTOS</b>                                                                                                                                        |  | <b>20.604,22 €</b> |

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
 (3): Gastos indirectos.  
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**

| GASTOS DE INVERSIÓN (GI)                                                                                                                                                                                                                                                                 |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                          | IMPORTE |
| <b>ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |         |
| Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada                                                                                                                                                                                                       |         |
| <b>OBRAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
| Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente. |         |
| 1. Otro material.<br>Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.                                                                                                                                                              |         |
| 2. Obras de gran reparación.<br>Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.                                                                                     |         |
| <b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL</b>                                                                                                                                                                                                              |         |
| Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:                                                                                                             |         |
| 1. Maquinaria.                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |
| 2. Instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |
| 3. Utillaje.                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
| 4. Elementos de transporte.                                                                                                                                                                                                                                                              |         |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).                                                                                                                                                                                                |         |
| 5. Mobiliario                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
| 6. Equipos informáticos y ofimáticos.                                                                                                                                                                                                                                                    |         |
| 7. Equipos audiovisuales.                                                                                                                                                                                                                                                                |         |
| 8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.                                                                                                                                                                                                                          |         |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.</b>                                                                                                                                                                                                                            |         |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.                                                                                                                                                                        |         |
| <b>TOTAL, GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |

\* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

| INGRESOS                                                |             |
|---------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Contribución de la entidad solicitante</b>           |             |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad        | 604,22 €    |
| Aportaciones participantes                              |             |
| <b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b> |             |
| Entidades Públicas                                      |             |
| Entidades Privadas                                      |             |
| <b>Contribución que se solicita al IPBS</b>             | 20.000,00 € |
| Porcentaje solicitado al IPBS (%)                       | 97,07 %     |
| <b>TOTAL, INGRESOS</b>                                  | 20.604,22 € |

### Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

**El proyecto tiene una duración de 7 meses, iniciándose el 1 de marzo del 2026 y finalizando el 30 de septiembre del 2026. En dicho periodo se realizará rehabilitación Neurocognitiva y Logopedia.**

Temporalidad del proyecto:

**La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de marzo de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026.**

**Plazo de justificación:** El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**

## MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña ..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

### A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|-----------------------------|----------------------|----------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | N.º de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| Identificación del acreedor |                      | N.º de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**



| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____            |                      |                |                  |                          |                       |                                    |               |           |
|----------------------------------------|----------------------|----------------|------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor            |                      | N.º de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura                    | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                                    | Nombre /Razón Social |                |                  |                          |                       |                                    |               |           |
|                                        |                      |                |                  |                          |                       |                                    |               |           |
|                                        |                      |                |                  |                          |                       |                                    |               |           |
| <b>TOTAL...</b>                        |                      |                |                  |                          |                       |                                    |               |           |
| <b>TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b> |                      |                |                  |                          |                       | <b>TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS</b> |               |           |
|                                        |                      |                |                  |                          |                       |                                    |               |           |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención del IPBS                                       |         |
|                                                           |         |
|                                                           |         |
| <b>TOTAL...</b>                                           |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS  
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. .... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| PRESUPUESTO: .....         |                   |                                      |     |               |         |               |           |
|----------------------------|-------------------|--------------------------------------|-----|---------------|---------|---------------|-----------|
| Identificador del acreedor |                   | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                        | Nombre trabajador |                                      |     |               |         |               |           |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |           |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |           |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |           |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |           |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |           |
| <b>TOTAL...</b>            |                   |                                      |     |               |         |               |           |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención del IPBS de Córdoba                            |         |
| Aportado por la Entidad                                   |         |
| Otros                                                     |         |
| <b>TOTAL...</b>                                           |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL  
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA  
ASOCIACION CORDOBESA DE  
ESCLEROSIS MULTIPLE – ACODEM

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA  
GALINDO

D. ANTONIO GALINDO CABALLERO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente  
Convenio se firma por medios electrónicos bajo  
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

*Carmen Luque Fernández*  
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001101**

Insertado el:

**27-05-2026**

PROYECTO

# Más que palabras: Desafíos cognitivos y comunicativos en Esclerosis Múltiple



Plaza Vistalegre, n° 11 (Ed.  
Florenia) Local Bajo  
685 84 65 63 | 957 46 81 83  
acodem@acodem.es

Registro Electrónico  
IPBS

**Registro:**  
500/RT/E/2026/368  
21-04-2026 11:54:01

pro\_registro\_electronico

Código seguro de verificación (CSV):  
**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001101**

Insertado el:  
**27-05-2026**

## Contenido

|                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN .....                                      | 3  |
| 2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO .....             | 3  |
| 3.- JUSTIFICACIÓN .....                                                           | 3  |
| 4.-OBJETIVOS .....                                                                | 7  |
| 4.1 Objetivos Generales .....                                                     | 7  |
| 4.2 Objetivos Específicos .....                                                   | 7  |
| 4.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible .....                                     | 7  |
| 5.- POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN ..... | 9  |
| 6.- TEMPORALIDAD/PERIODO DE EJECUCIÓN .....                                       | 9  |
| 7.- RECURSOS HUMANOS .....                                                        | 9  |
| 8.-RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS .....                                           | 9  |
| 9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO .....                                   | 10 |
| 10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN .....                                                  | 10 |
| 11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD .....                                        | 11 |
| 12.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS .....                 | 11 |

Registro Electrónico  
IPBS

**Registro:**  
500/RT/E/2026/368  
21-04-2026 11:54:01

pin\_registro\_ipbs\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001101**

Insertado el:  
**27-05-2026**

pin\_registro\_ipbs\_01

pin\_registro\_ipbs\_01



### **1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple (ACODEM)

### **2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO**

Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple (ACODEM)

### **3.- JUSTIFICACIÓN**

La EM es una enfermedad neurológica, crónica y degenerativa del sistema nervioso central que afecta al cerebro y médula espinal, siendo la enfermedad más frecuente entre las/os adultos jóvenes. Normalmente aparece entre los 16 y 40 años aproximadamente, que es cuando la persona comienza a realizar muchos de sus proyectos vitales (inicio de estudios universitarios, de vida laboral, de relaciones, de formar una familia...) y justo ahí es cuando irrumpe esta enfermedad en la vida de la persona. Se conoce como la enfermedad de las mil caras por su heterogeneidad en síntomas y progreso, aunque algunas de las manifestaciones más representativas y comunes son los problemas de visión, la pérdida de fuerza en las extremidades o en la mitad del cuerpo, hormigueos, dificultad para caminar, mareos, falta de coordinación, problemas para controlar los esfínteres y fatiga. En los últimos años, también se están detectando secuelas a nivel neurocognitivo y logopédico.

Existen varios tipos de Esclerosis Múltiple: La E.M recurrente-remitente (EMRR) que es el tipo más común y cursa por brotes, la EM secundaria progresiva (EMSP) que va desarrollando un empeoramiento neurológico progresivo a lo largo de los años, y la EM primaria progresiva (EMPP) que suele ser la menos común y se diagnostica en edades algo más avanzadas. Los síntomas de esta enfermedad varían de un paciente a otro incluso teniendo el mismo tipo de esclerosis múltiple, por ello es conocida como la enfermedad de las 1.000 caras.

La Esclerosis Múltiple (EM, en adelante) y muchas de las Enfermedades Neurológicas Similares (ENS, en adelante) que tratamos en ACODEM (Síndrome de Guillaín-Barre, Síndrome de Mogad, Siringomielia, Tetraparesia Espástica, ELA, Lupus, Parkinsonismo.....) son enfermedades crónicas y degenerativas, que provocan graves discapacidades y que, además, no son tratadas en el Sistema Público de Salud precisamente por su carácter crónico.

Según "El informe C. Avances en enfermedades neurodegenerativas de 2023", todas estas patologías tienen en común que cursan con una disfunción progresiva del sistema nervioso. Las neuronas del cerebro y la médula espinal sufren cambios que provocan su funcionamiento anormal y, finalmente, muerte celular. En las primeras fases, los síntomas suelen ser leves y pasar desapercibidos. Sin embargo, cuando el deterioro neuronal progresa, estos síntomas se agravan y generan discapacidad. Actualmente, estas enfermedades

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/368  
21-04-2026 11:54:01

pin\_registro\_ipbs\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001101**

Insertado el:  
**27-05-2026**

pin\_ipbs\_cordova\_ipbs\_01

pin\_registro\_ipbs\_01

son incurables. De hecho, suponen una preocupación para una mayoría de la población española, ya que las considera un problema de salud grave o muy grave. Además, fueron la causa más frecuente entre las personas a las que se practicó la eutanasia (117 fallecidos) en 2022. Dentro de este grupo, el 41,9 % sufrían ELA, el 11,1 %, esclerosis múltiple y el 8,5 %, la enfermedad de Parkinson.

En base a los últimos datos de la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple (MSIF), alrededor de 2,8 millones de personas están diagnosticadas con esclerosis múltiple en todo el mundo, lo que implica que una de cada 3.000 personas padezca esta enfermedad. Aun así, hay países en los que la prevalencia de la esclerosis múltiple es mucho más alta. Solo en España, la esclerosis múltiple afecta a más de 55.000 personas, de las que 8.000 son andaluzas y unas 700 cordobesas. Cada año se diagnostican más de 2.500 nuevos casos, según datos de la Sociedad Española de Neurología (SEN). Así, en nuestro país, la prevalencia de esta enfermedad se clasifica como media-alta, con una ratio de entre 80 y 180 personas diagnosticadas por cada 100.000 habitantes, dependiendo de la comunidad autónoma. En nuestra provincia, se diagnostican 4 casos de Esclerosis Múltiple a la semana, siendo mayor porcentaje en mujeres que en hombres, en una proporción en la que cada 4 personas diagnosticadas, 3 son mujeres.

Se trata de la segunda causa de discapacidad más frecuente en los/as adultos/as jóvenes españoles, después de la epilepsia. La E.M es la segunda enfermedad neurológica más frecuente entre las personas jóvenes, porque, aunque pueden verse afectadas por la enfermedad personas de todas las edades, es más común que se inicie en personas de entre 16 y 40 años. **Cada cinco minutos se diagnostica un nuevo caso de esta enfermedad en el mundo y, además, en los últimos 10 años, el número de personas diagnosticadas de esclerosis en todo el mundo ha aumentado más de un 22%. Un aumento que se ha producido, sobre todo, en mujeres y menores de 18 años. Aunque sigue siendo algo poco habitual, ya hay al menos 30.000 niños diagnosticados de esclerosis múltiple en el mundo.**

#### DESCRIPCIÓN

Las enfermedades neurológicas como la esclerosis múltiple tienen carácter crónico y degenerativo, afectan al sistema nervioso central, son incapacitantes y, hasta la fecha, incurables. En España, afectan a entre un millón y medio de personas. Cuando las personas afectadas reciben el diagnóstico, así como cuando van experimentando los distintos déficits durante el curso de la enfermedad, desarrollan un impacto en su calidad de vida independientemente de si las secuelas son motoras, psicológicas, neurocognitivas o logopédicas.

Con el progreso de las enfermedades neurodegenerativas, la situación de los/as pacientes se agrava y aparecen nuevos síntomas que requieren una atención

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/368  
21-04-2026 11:54:01

pin\_registro\_ipbs\_01

Código seguro de verificación (CSV):

3B97 C54E C661 E695 F2DB



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
2026/00001101

Insertado el:  
27-05-2026

pin\_registro\_ipbs\_01

pin\_registro\_ipbs\_01

integral. Además de los tratamientos farmacológicos, la mayoría pueden mejorar su condición con intervenciones como la fisioterapia, la atención psicológica, la rehabilitación neurocognitiva, la logopedia o la terapia ocupacional. Así como adquirir mayor autonomía y mejorar su calidad de vida a través de la atención social, que les permita lograr una mayor integración en la sociedad y fomentar su vida independiente, sin que el diagnóstico suponga un obstáculo en el desarrollo de la vida diaria y participación en la sociedad.

Haciendo referencia a la **Logopedia y la rehabilitación neurocognitiva**, que es el tema principal que nos ocupa en este proyecto, en palabras de Zayda Castro, neurologopeda especialista en esclerosis múltiple del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid (CPLCM) a PRSalud. “La logopedia es de suma importancia en todas las patologías neurodegenerativas (EM, ELA, Parkinson...), porque en mayor o menor medida (dependiendo del grado de afección), todos/as estos/as pacientes van a presentar alteraciones tanto del habla como del lenguaje, la deglución y a nivel neurocognitivo (comprensión, atención, memoria...” En el caso de la esclerosis múltiple, cuenta la especialista, “las manifestaciones van a venir sobre todo determinadas, por un lado, a nivel del habla y por otro afectando a la deglución.

Esto sucede porque la inervación a nivel nervioso se ve disminuida, ya que la mielina (capa aislante que se forma alrededor de los nervios, incluso los que se encuentran en el cerebro y la médula espinal) está alterada”. Por lo tanto, el objetivo de la rehabilitación logopédica va a ser mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad, intentando, por un lado, aumentar la funcionalidad de la expresión oral y/o escrita, así como el grado de inteligibilidad de su habla y por otro, disminuyendo los déficits neurocognitivos. Para ello, se debe tener en cuenta que el tratamiento en la EM y/o ENS debe ser flexible para evitar molestias o cansancio, y siempre dirigido a conseguir un lenguaje funcional que les sirva en el desarrollo de su vida diaria.

**La rehabilitación logopédica es esencial ya que nuestro sistema de comunicación desempeña un papel prioritario en todos los aspectos de la vida diaria y cuando los procesos de comunicación se deterioran, los efectos repercuten en la persona afectada a nivel social y personal.**

**Otro de los problemas que nos encontramos cada vez con mayor frecuencia son los problemas neurocognitivos. Gracias al desarrollo de técnicas avanzadas de neuroimagen nos han permitido conocer mejor las anomalías estructurales y funcionales de las complejas “redes neurológicas” cuya alteración es la responsable de los déficits cognitivos en la EM.** En los últimos años, se ha comprobado que según donde se localice la lesión en el cerebro, se pueden ocasionar distintos déficits, siendo los más frecuentes: déficits en memoria, atención, concentración, razonamiento, orientación, etc. Los dominios cognitivos más frecuentemente afectados en la

EM son, entre otros, la velocidad del procesamiento de la información, la memoria, la atención, las funciones ejecutivas y las visuoperceptivas. Así, dependiendo de cuales sean las estructuras anatómicas más afectadas, serán más frecuentes unos u otros tipos de afectación cognitiva. Por ejemplo, el cuerpo calloso está directamente relacionado con la velocidad de procesamiento de la información, el rendimiento en las tareas atencionales, la memoria episódica y las funciones ejecutivas, el tálamo lo está con la atención sostenida y el rendimiento cognitivo global, el neocórtex con la capacidad de razonamiento y el pensamiento lógico y el cerebelo con tareas de razonamiento conceptual, procesamiento del lenguaje y memoria verbal. Además, estas secuelas cognitivas también se observan en pacientes con Parkinson, ELA, Lupus y otras enfermedades neurológicas similares. Todo ello, se trabaja desde la rehabilitación neurocognitiva; siendo la logopeda con máster en neuropsicología clínica la más indicada. De ahí, la importancia que cobra el papel de la logopeda en la rehabilitación neurocognitiva de las personas afectadas con el objetivo de mejorar todas las capacidades cognitivas.

Sin embargo, el Servicio de Salud Público Andaluz, no cuenta con los recursos suficientes para dar cobertura al tratamiento de rehabilitación neurocognitiva y/o de logopedia de las personas afectadas con enfermedades neurodegenerativas. Limitándose, en la mayoría de los casos a ofrecer el tratamiento farmacológico quedando el tratamiento de rehabilitación física, neurocognitiva, logopédica o psicológica sin cobertura o con una cobertura escasa e insuficiente para la mejora de autonomía y calidad de vida de estas personas.

De hecho, **el Hospital Reina Sofía de Córdoba, solamente cuenta con tres logopedas para atender a todas las personas ingresadas y que requieren este servicio, por lo que las personas que tienen Esclerosis Múltiple directamente ni se les ofrece o se ofrece en contadas ocasiones, aunque lo necesiten. La lista de espera para ser atendido/a en este servicio llega a los 5 años. Esto supone que estas personas se vean obligadas a acudir a clínicas privadas con el alto coste económico que eso implica y al cual no todas pueden hacer frente ya que existe una variabilidad de circunstancias económicas, debido a que la enfermedad no entiende de situación económica.**

En esta línea, podemos destacar el papel que juega nuestra Asociación en cuanto al servicio de rehabilitación y atención diaria que ofrece a todas aquellas personas afectadas de Esclerosis Múltiple (EM) y Enfermedades Neurológicas Similares (ENS) que acuden a nuestra entidad.

De igual modo, es vital la intervención que realizamos con el desarrollo de las actuaciones como las que contempla el presente proyecto **“Más que Palabras: Desafíos Cognitivos y Comunicativos en Esclerosis Múltiple”**. Nuestra Asociación pretende ofrecer un servicio cuya finalidad es mejorar la calidad de

vida de las personas afectadas por Esclerosis Múltiple y/o Enfermedades Neurológicas Similares en Córdoba y toda su provincia. Tanto la rehabilitación logopédica como la neurocognitiva se pueden trabajar de manera presencial como online, **las sesiones online permiten que las personas afectadas residentes en pequeños pueblos de la provincia de Córdoba puedan recibir este tipo de rehabilitación, a pesar de tener más dificultades para acudir a nuestro Centro de Atención Integral debido a la distancia existente.**

#### 4.-OBJETIVOS

##### 4.1 Objetivos Generales

- 1.-/ Mejorar las habilidades logopédicas de todas las personas afectadas por Esclerosis Múltiple y/o Enfermedades Neurológicas Similares a través de la atención en el servicio de logopedia.
- 2.-/ Mejorar las habilidades cognitivas de todas las personas afectadas por Esclerosis Múltiple y/o Enfermedades Neurológicas Similares a través de una atención neurocognitiva.

##### 4.2 Objetivos Específicos

1. Elaborar un Plan de Tratamiento Individual de Actuación (PIA) compuesto por el tratamiento logopédico personalizado a cada persona con Esclerosis Múltiple y/o Enfermedades Neurológicas Similares que lo requiera.
2. Mejorar la capacidad comunicativa oral y escrita de las personas atendidas con Esclerosis Múltiple y/o Enfermedades Neurológicas Similares.
3. Realizar un seguimiento rutinario de cada paciente de logopedia, implicando al familiar más cercano y transfiriendo información sobre su proceso de rehabilitación.
4. Elaborar un Plan de Tratamiento Individual de Actuación compuesto por el tratamiento neurocognitivo personalizado a cada persona con Esclerosis Múltiple y/o Enfermedades Neurológicas Similares que lo requiera.
5. Mejorar la capacidad neurocognitiva de la persona que ha sido diagnosticada de Esclerosis Múltiple y/o Enfermedades Neurológicas Similares.
6. Realizar un seguimiento rutinario de cada paciente de rehabilitación neurocognitiva, implicando al/a familiar más cercano y transfiriendo información sobre su proceso de rehabilitación.

##### 4.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3: Salud y Bienestar

Meta 3.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, incluido el acceso a servicios de salud esenciales de calidad.

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/368

21-04-2026 11:54:01

plm\_registro\_ipbs\_01

Código seguro de verificación (CSV):

3B97 C54E C661 E695 F2DB



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
2026/00001101

Insertado el:  
27-05-2026

plm\_registro\_ipbs\_01

plm\_registro\_ipbs\_01



■ Meta del proyecto:

Garantizar el acceso equitativo a servicios especializados de logopedia y rehabilitación neurocognitiva a personas diagnosticadas con EM, mejorando su calidad de vida y funcionalidad comunicativa y cognitiva.

ODS 5: Igualdad de género

Meta 5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.

■ Meta del proyecto:

Asegurar la igualdad de acceso a los servicios de rehabilitación sin distinción de género, atendiendo a las necesidades específicas de mujeres con EM, que suelen estar sobrerrepresentadas en esta enfermedad.

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Meta 8.5: Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

■ Meta del proyecto:

Potenciar las capacidades comunicativas y cognitivas de personas con EM para favorecer su empleabilidad y participación activa en entornos laborales inclusivos.

ODS 10: Reducción de las desigualdades

Meta 10.2: Promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etc.

■ Meta del proyecto:

Reducir las barreras de acceso a servicios especializados para personas con EM mediante intervenciones inclusivas, adaptadas a sus necesidades funcionales, cognitivas y lingüísticas.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

Meta 17.17: Fomentar alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil.

■ Meta del proyecto:

Establecer redes de colaboración con asociaciones de EM, servicios de salud pública, universidades y entidades del tercer sector para mejorar el alcance y sostenibilidad del programa de intervención.

## 5.- POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN

Este proyecto va dirigido a cualquier persona afectada por Esclerosis Múltiple y/o Enfermedad Neurológica Similar de Córdoba y toda su provincia.

**ACODEM cuenta actualmente con 347 personas asociadas y potencialmente beneficiarias de este proyecto, de las que 213 son mujeres y 134 son hombres.**

## 6.- TEMPORALIDAD/PERIODO DE EJECUCIÓN

|                                           | marzo | abril | mayo | junio | julio | Agosto | septiembre |
|-------------------------------------------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|
| Rehabilitación Neurocognitiva y Logopedia |       |       |      |       |       |        |            |

Este proyecto tendrá una duración de 7 meses, concretamente desde el 01/03/2026 al 30/09/2026 con un contrato indefinido con 32 h/semana.

## 7.- RECURSOS HUMANOS

El proyecto será desarrollado por una logopeda con Máster en Rehabilitación Neurocognitiva, trabajadora de la entidad con una experiencia de 18 años.

## 8.-RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS

ACODEM cuenta con todos los recursos técnicos necesarios para una adecuada atención. En cuanto a recursos materiales, aunque disponemos de material, es cierto que algunos se deterioran del uso, otros se quedan obsoletos y otros salen como novedad siendo muy recomendables adquirirlos.

Motivos por los que una partida va a adquisición de material.

## 9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Entendemos por metodología de un proyecto al proceso que seguiremos para gestionar nuestras actividades siguiendo unos requisitos y pasos, con el fin de encontrar rutas de trabajo optimizadas.

La metodología que vamos a llevar a cabo con nuestros usuarios y usuarias implica un trabajo desde la motivación y la formación. Buscaremos, en primer lugar, el objetivo profesional, intentado no perder nunca un plano realista, donde la persona conozca bien sus límites, pero también sus capacidades y potencialidades.

Nuestra entidad pretende ofrecer un servicio de logopedia y rehabilitación neurocognitiva que mejore la comunicación oral y escrita, así como, la cognición de las personas afectadas por Esclerosis Múltiple y Enfermedades Neurológicas Similares. Esto se lleva a cabo a través de una atención individual y personalizada que integre terapias con logopedia. Todo ello para contribuir al objetivo general de nuestra entidad: “Mejorar la calidad de vida y autonomía personal de todas las personas afectadas de esclerosis múltiple y enfermedades neurológicas similares”

Una vez comenzado el proyecto, en una fase inicial, la logopeda planificará las herramientas y técnicas que se van a utilizar para desarrollar su trabajo con cada usuario/a.

Además, se hará un seguimiento personal a lo largo del proyecto, valorando la adecuación de las terapias y actividades a las que asiste la/el usuaria/o. Se tendrán en cuenta las incidencias y aquellos aspectos que deben ser revisados.

En una evaluación final, se realizará una comparativa de la situación inicial de la que se parte con la situación final a la que se llega al finalizar la intervención.

Lo consideramos innovador por la zona geográfica, porque somos el único centro de Córdoba y provincia que atiende a todas/os estas afectadas/os, e innovador en cuanto al uso de nuevas tecnologías porque trabajamos con una plataforma digital llamada Neuronup, con objeto de prestar una rehabilitación de calidad. Se trata de una plataforma web que amplía y mejora las herramientas de las/os profesionales, para atender a nuestras/os usuarias/os. Incluye más de 6.000 ejercicios de rehabilitación y estimulación; ejercicios, juegos, simuladores y fichas, que nos permiten trabajar, tanto las funciones cognitivas superiores, funciones del lenguaje, como las actividades de la vida diaria

## 10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

1.- Que a todas las personas que demanden el **servicio de logopedia** se les realice su PIA correspondiente.

2.- Que todas las personas que lo necesiten reciban sesiones de logopedia con las técnicas, herramientas y materiales adecuados para tratar las secuelas presentadas.

3.- Que con todas las familias de las/os pacientes de logopedia y el equipo multidisciplinar implicado en su PIA se realicen las reuniones necesarias para conocer la evolución de la/el paciente.

4.- Que a todas las personas que demanden el **servicio de rehabilitación neurocognitiva** se les realice su PIA correspondiente.

5.- Que todas las personas que lo necesiten reciban sesiones de rehabilitación neurocognitiva con las técnicas, herramientas y materiales adecuados para tratar las secuelas presentadas.

6.- Que con todas las familias de las/os pacientes de logopedia y el equipo multidisciplinar implicado en su PIA se realicen las reuniones necesarias para conocer la evolución de la/el paciente

#### **11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

ACODEM da publicidad a todos sus proyectos y a quien los financia a través de sus distintas redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook), además de colgarlo en la página web de la entidad.

AEDEM (Asociación Española de Esclerosis Múltiple) edita a nivel nacional una revista trimestral con una tirada de mas de 55.000 ejemplares en la que todas las Asociaciones adheridas tiene reservado un espacio para hablar sobre su entidad. Espacio que aprovechamos para agradecer la colaboración y ayuda de los distintos organismos.

#### **12.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS**

Gastos derivados de la profesional que desarrollará el proyecto

(Líquido + IRPF + SS Trabajador + SS Empresa) 32 h/semana.

Marzo: 1.452,90€ + 234,64 € + 138,48 € + 688,10 € = 2.514,12 €

Abril: 1.452,90€ + 234,64 € + 138,48 € + 688,10 € = 2.514,12 €

Mayo: 1.452,90€ + 234,64 € + 138,48 € + 688,10 € = 2.514,12 €

Junio: 1.452,90€ + 234,64 € + 138,48 € + 688,10 € = 2.514,12 €

Extra Verano: 1.217,36 € (correspondiente a los meses de marzo a junio)

Julio: 1.452,90€ + 234,64 € + 138,48 € + 688,10 € = 2.514,12 €

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/368  
21-04-2026 11:54:01

pie\_registro\_ipbs\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**3B97 C54E C661 E695 F2DB**



3B97C54EC661E695F2DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001101**

Insertado el:  
**27-05-2026**

pie\_registro\_ipbs\_01

Agosto: 1.452,90€ + 234,64 € + 138,48 € + 688,10 € = 2.514,12 €

Septiembre: 1.452,90€ + 234,64 € + 138,48 € + 688,10 € = 2.514,12 €

Extra Navidad: 913,02 € (correspondientes a los meses de julio a septiembre)

Total R. Humanos ..... 19.729,22 euros

**En cuanto a los R. Materiales necesarios:** Para llevar a cabo las actividades reflejadas en este proyecto se hace necesario adquirir algún material que se nos ha quedado desfasado, así como material nuevo que hace que la intervención con las personas afectadas sea más efectiva.

La relación del material que se tiene que adquirir es:

- Test Barcelona completo: ..... 875,00 euros

Total material: ..... 875,00 euros

### **GASTOS PREVISTOS**

- Profesional: 19.729,22 €

- Material: 875,00 €

**TOTAL: 20.604,22 €**

### **INGRESOS PREVISTOS**

-INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EXCMA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA.....20.000 €

-ACODEM.....604,22 €

**TOTAL: 20.604,22 €**

En Córdoba, a 16 de abril de 2026

